

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**  
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.709.401
01		INGRESOS DE OPERACION		31.703
04		VENTA DE ACTIVOS		1.031
	41	Activos Físicos		1.031
06		TRANSFERENCIAS		906.598
	62	De Otros Organismos del Sector Público		906.598
	001	Programa de Educación y Capacitación Permanente		906.598
07		OTROS INGRESOS		8.983
	79	Otros		8.983
09		APORTE FISCAL		14.681.086
	91	Libre		14.681.086
11		SALDO INICIAL DE CAJA		80.000
		GASTOS		15.709.401
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.206.446
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	951.307
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.377.342
	31	Transferencias al Sector Privado	04	10.709.865
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.718
	002	A Organismos Internacionales		3.918
	003	Becas		7.417.594
	442	Seguros		100.007
	443	Subsidio Directo a la Pequeña y Mediana Empresa		995.846
	444	Planes de Aprendizaje		624.683
	445	Capacitación Especial de Jóvenes		951.098
	447	Estudios, Investigaciones y Acciones Experimentales de Capacitación		32.064
	448	Programas de Reconversión Laboral		528.388
	449	Programa Fortalecimiento Oficinas Municipales de Información Laboral		41.549
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.667.477
	257	Programa de Becas		358.016
	258	Programa Certificación Competencias Laborales	05	237.903
	266	Programa de Fiscalización	06	164.960
	280	Programa de Educación y Capacitación Permanente	07	906.598
31		INVERSION REAL		92.306
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.135
	51	Vehículos		26.806
	56	Inversión en Informática		45.365
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		80.000

**GLOSAS:**

01 Dotación Máxima de Vehículos

23

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

237

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**  
 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida : 15
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		6.571
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		61.016
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		201.855
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		20.020
	b)	Contratación de estudios e investigaciones		
		- Miles de \$		206.071
04	a)	Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 6.558.213 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem.		
	b)	Incluye \$ 7.086.600 miles para el pago de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.		
	c)	En el caso de las acciones del Fondo Nacional de Capacitación, artículo 46, letra e), los beneficiarios podrán ser adultos de escasos recursos que no hayan completado su enseñanza media.		
05		Con cargo a este programa se realizarán las acciones de capacitación tendientes a la certificación de competencias laborales a trabajadores de los sectores Gas, Electricidad y Gastronómico, cuya ejecución se efectuará conforme al decreto N° 33, del año 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones.		
06		La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo visada por la Dirección de Presupuestos.		
07		Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que demande la ejecución del programa, conforme al convenio suscrito con el Banco Mundial.		